



Depto. Jurídico
N° Int. 221

TRASPASO GRATUITO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA
AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 4421 - -

TEMUCO, 28 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) Terreno de mayor cabida, ubicado en Calle Coquimbo N° 745 de la ciudad de Temuco, inscrito a fojas 43 N° 80 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1969 a nombre de Corporación de la Vivienda de la Araucanía (hoy SERVIU Araucanía).
- 2) Plano de Loteo CORVI N° T.Z.S L-3361 de la **Población Llaima**, archivado bajo el número 274 del final del Registro de Propiedad de 1969, en virtud del cual se **destina** un lote denominado "Escuela" de 5619,25 m2 para el funcionamiento de un establecimiento educacional y cuyos deslindes son **NORTE**, en 31,50 metros con lote Local de Reuniones, en 35 metros con lote denominado Parvulario; **SUR**, en 66,5 metros con otros propietarios; **ESTE**, en 84,50 metros con otros propietarios, **OESTE**, en 84,50 metros con calle Coquimbo.
- 3) Decreto Ley N° 3.476 de 1980 que viene a fijar las normas que regulan a los Establecimientos de Enseñanza Particular Subvencionados por el Estado, en especial su art. 20 que dispone "**Traspásese al dominio del Fisco, a título gratuito, por el solo ministerio de la ley, todos los terrenos, derechos y edificaciones pertenecientes a instituciones descentralizadas del Estado que actualmente estén destinadas al funcionamiento de establecimientos educacionales, hogares estudiantiles, colonias escolares y establecimientos de protección de menores**".
- 4) D.F.L 2 de 1998, del Ministerio de Educación, en especial su artículo 52, en virtud del cual se ordenan los traspasos a título gratuito a dominio del Fisco, **por el solo ministerio de la ley, todos los terrenos, derechos y edificaciones pertenecientes a instituciones descentralizadas del Estado que actualmente están destinadas al funcionamiento de establecimientos educacionales**.
- 5) Decreto Ley N° 1305 de 1975 (V y U) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que su artículo 3 fusiona las Corporaciones existentes a la época de su dictación, estableciéndose un Servicio Regional de Vivienda y Urbanización en cada región; y su artículo 25, que define a Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización como instituciones autónomas del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio distinto del Fisco, de duración indefinida y de derecho público.
- 6) Ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado, que en su artículo 26 que viene a caracterizar los servicios descentralizados entendiendo por tales, aquellos que actúan con personalidad jurídica y el patrimonio propios y que están sometidos a la supervigilancia Presidente de la República a través del Ministerio respectivo.
- 7) La circular N°814 de 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU, en especial su numerando 4.2 de las **Enajenaciones a título gratuito** letra f) en virtud del cual, reconoce los traspasos a título gratuito a dominio del Fisco, por el solo ministerio de la ley, todos los terrenos derechos y edificaciones pertenecientes a instituciones descentralizadas del Estado que actualmente están destinadas al funcionamiento de establecimientos educacionales.

- 8) Certificado de Avalúo Fiscal ROL 01425 – 00108 del inmueble que se traspasa
- 9) Oficio número 1506 de 24 de junio de 2016 de la Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales, en virtud del cual, se solicita a SERVIU Araucanía dictar un acto administrativo en el cual se certifique, se cumplen las condiciones para el traspaso.
- 10) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 11) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 12) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- 13) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- 14) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- 15) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO

Que habiéndose cumplido los requisitos establecidos por la ley para que operase el traspaso de a título gratuito, por el solo ministerio de la ley, de los terrenos, derechos y edificaciones pertenecientes a instituciones descentralizadas del Estado que actualmente estén destinadas al funcionamiento de establecimientos educacionales y en calidad de propietario material del lote individualizado.

RESUELVO:

1. **TRASPASESE** el lote denominado "*Escuela*" de 5619,25 m2 para el funcionamiento de un establecimiento educacional y cuyos deslindes son NORTE, en 31,50 metros con lote Local de Reuniones, en 35 metros con lote denominado Parvulario; SUR, en 66,5 metros con otros propietarios; ESTE, en 84,50 metros con otros propietarios, OESTE, en 84,50 metros con calle Coquimbo, según plano de loteo CORVI N° T.Z.S L-3361 de la Población Llaima, archivado bajo el número 274 del final del Registro de Propiedad de 1969, inscrito a fojas 43 N° 80 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1969 al Ministerio de Bienes Nacionales.
2. **NOTIFIQUESE** a la Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía para su conocimiento.



PABLO CAMPOS BANUS
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



RUE/AMS/ams
Distribución.

- Manuel Contreras, Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Araucanía - Depto. Jurídico.
- Departamento de Educación Municipal- Depto. Jurídico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA